



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15383

18/07/2017

43274

AUTOR/A: PÉREZ DOMÍNGUEZ, María Soledad (GS); RAYA RODRÍGUEZ, María Tamara (GS); DE FRUTOS MADRAZO, María del Rocío (GS); RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, Juana Amalia (GS); RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); GONZÁLEZ BAYO, Josefa Inmaculada (GS); PEREA I CONILLAS, María Mercè (GS); SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada se señala que, conforme a la redacción de la misma no se ha podido identificar a cuál de las diferentes normas, que desde el año 2013 han establecido beneficios en la cotización para trabajadores del Régimen Especial referenciado, se refieren Sus Señorías.

No obstante, por si fuera de utilidad, en **anexo** se facilita la información diferenciada por sexo del número de trabajadores por cuenta propia que aplican deducciones en la cotización en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).

- Artículos 31 y 32 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (según redacción dada a la misma por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre).

El dato ofrece información acumulada del número de beneficiarios, incluyendo tanto los trabajadores que a la fecha de extracción de la información (19 de julio de 2017) tienen derecho al incentivo, como a aquellos que aunque ya no estén de alta se beneficiaron en su día del mismo, así como los que estando actualmente de alta, agotaron el plazo máximo de aplicación.



Los datos ofrecidos están referidos a relaciones laborales y no a trabajadores diferentes. Un trabajador con diferentes altas y bajas en el régimen de autónomos con aplicación del beneficio se computa tantas veces como relaciones laborales haya tenido.

Por último, cabe indicar que no se dispone de información sobre el número de trabajadores que se han mantenido en alta una vez finalizada la bonificación.

Madrid, 28 de septiembre de 2017



ANEXO 184/15383

		TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA																						
		TRABAJADORES AUTONOMOS CON DERECHO A DEDUCCIÓN																						
Trabajadores beneficiados (de alta o de baja) Datos a 19 de julio de 2017		Deducción joven (Apartado 1 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013									Deducción joven (Apartado 2 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013													
PROVINCIAS / CCAA	Reducción 30%			Bonificación 30%			Fin Reducción/Bonificación			Reducción 80%			Reducción 50%			Reducción 30%			Bonificación 30%			Fin Reducción/Bonificación		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TOTAL	9.386	15.420	24.806	4.768	7.575	12.343	7.084	12.324	19.408	40.802	29.469	70.271	21.495	17.007	38.502	7.073	5.705	12.778	29.904	22.554	52.458	29.507	21.108	50.615

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

TRABAJADORES AUTONOMOS CON DERECHO A DEDUCCIÓN

Deducción edad (DA trigesimoquinta bis LGSS)
- Ley 14/2013

Deducción autónomos.
Artículo 31.1. LETA

Reducción 80%			Reducción 50%			Reducción 30%			Fin Reducción/Bonificación			Reducción 50€/80%			Reducción 50%			Reducción 30%			Bonificación 30%			Fin Reducción/Bonificación		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
56.218	33.835	90.053	34.715	25.089	59.804	23.356	17.529	40.885	132.165	91.522	223.687	91.330	51.782	143.112	56.915	36.359	93.274	22.711	12.974	35.685	21.666	12.299	33.965	18.200	10.823	29.023

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA																				
TRABAJADORES AUTONOMOS CON DERECHO A DEDUCCIÓN																				
Deducción autónomos. Artículo 31.2. LETA												Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013			Discapacitados (Apartado 2 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013					
Reducción 50%/80%			Reducción 50%			Reducción 30%			Bonificación 30%			Bonificación 50%			Reducción 80%			Bonificación 50%		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
37.672	34.785	72.457	20.366	22.165	42.531	7.641	8.464	16.105	12.344	14.965	27.309	1.322	889	2.211	398	205	603	686	398	1.084

TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA																										
TRABAJADORES AUTONOMOS CON DERECHO A DEDUCCIÓN																										
Discapitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002). Según redacción Ley 14/2013			Deducción autónomos discapacitados. Artículo 32 LETA			Deducción Víctimas Violencia Género. Artículo 32 LETA			Deducción Víctimas Terrorismo. Artículo 32 LETA			TOTAL AUTONOMOS														
Reducción 80%			Bonificación 50%			Reducción 50€/80%			Bonificación 50%												Reducción 50€/80%			Bonificación 50%		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL						
567	328	895	1.962	1.299	3.261	2.081	1.300	3.381	1.011	702	1.713	0	135	135	0	45	45	15	18	33	7	10	17	693.367	509.082	1.202.449